



SELO QVARTO, VE. III.
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Consecuencia de lo acordado por N. S. el día veinte y
seis de febrero de este año de mil setecientos y setenta
hemos Inspeccionado las cuentas dadas por D. Ra-
mon Chico de Abellaneda Mayordomo Felicobrador
de los Propios y Rentas de N. S. de lo que han resultado los
Efectos que pervinieron en el año pasado de setenta y nueve
que son Cargos y Datas como se siguen = En la que
Reconocimos por igual Cometido en el año pasado de pro-
prio Resulta a favor de los Efectos de propios por el año de seten-
ta y ocho, treinta y quatro mill setecientos, seis
Reales y diez y ocho mrs. y medio, que juntos con lo
que han Redituado dho Efecto en el año de setenta
y nueve, compone el Cargo Donientos de setenta y nueve
mill quatrocientos quarenta y nueve Reales y quatro
mrs. y medio; da dho Felicobrador en data con
Reales Justificativos, ciento ochenta y un mill
seiscientos un Real y veinte y dos mrs. de que Re-
sulta a favor de esta Ciudad y puertos en Arcaas o-
chenta y siete mill, ochocientos quarenta y siete
Reales y diez y seis mrs. En la que avimur
Reconocimos en el ~~proximo~~ pasado año el efecto de
Comunas Resulta a favor de dha Ciudad tres mill
trecientos seis Reales y treinta y dos mrs. q. juntos
con lo que en el dho año de setenta y nueve ha
balido dho Efecto hacen la Cantidad de

